

ARCHIVO MUNICIPAL DE BURGOS.

Signatura 16/13. Fundación escuela de Villorejo 1760.

Hoja nº 1

Legajo atado nº 4.

Ramo de Institución Pública.

Burgos y Villorejo. Año 1760.

Sobre que Mathías Sadornil vecino de Villorejo y patrono de la escuela fundada en el mismo por su tío el Reverendo Padre Fray Gregorio López Arnaiz que lo fue de Méjico, se le permita la regencia de la misma.

**Hoja nº 2**

Sobre fundación de la escuela de Villorejo. 1760.

Remito a Vuestra Merced el memorial que se me ha presentado por Mathías Sadornil y López vecino del lugar de Villorejo, para que en razón de la certeza de su contenido, me informe Vuestra Merced lo que se le ofreciere y pareciere devolviéndomele con su informe.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años, siendo 12 de septiembre de 1760.

Firma. Ilegible.

Señor Don Pedro Chacón.

Burgos.

**Hoja nº 3 y 4**

Excelentísimo Señor:

Mathías Sadornil y López, natural y vecino del lugar de Villorejo, diócesis de la ciudad de Burgos P. A. L. P. de su Ilustrísimo Señor, con el mayor rendimiento: dice que habiéndose embarcado para la ciudad de México a verse con un tío suyo y con efecto le halló y habiéndose celebrado su buena venida a aquella tierra lo preguntó por toda la parentela como también por el templo, y dada razón de la pobreza le dio para adorno de la dicha iglesia dos cálices de plata sobredorado que pesan cuatro marcos y tres onzas; una custodia de plata sobredorada que pesa doce marcos y una onza con treinta piedras embutidas de varios colores. Una alba, Amito y Cíngulo de hilo de oro que todo ello importa once mil cuatrocientos treinta y seis pesos. Y así mismo entrego al señor Manuel Escudero, Nicolás Sadornil y Martín Escudero alcalde y regidores en dicho año de cincuenta y dos, juntos en la casa de Ayuntamiento con todos los vecinos, del referido lugar, tomaron a censo cuarenta y cinco mil reales de vellón, según ley y costumbre a tres por ciento arreglado a la Real Pragmática de Su Majestad, para la fundación que hizo el

referido Mathías Sadornil como patrón y primer maestro de primeras letras para enseñar a los niños del referido lugar y los de cinco leguas en contorno con la calidad y condición que dicho Mathías Sadornil por patrón y primer maestro y que fuere para todos sus sucesores. Y dichas mencionadas alhajas y dineros embarcó para España a su coste y riesgo, y llegado al puerto de Cádiz pagó sus diezmos según mandado por Su Majestad que importan mil setecientos nueve pesos tres y tres cuartillos, y habiendo llegado a dicho lugar y entregado a dicha iglesia las referidas alhajas y también la cantidad arriba dicha para la nominada fundación tuvo efecto, y quedó dicho Mathías Sadornil por Patrón y primer maestro de la dicha escuela. Corriendo dicho censo a su favor lo que en el año **cincuenta y seis**, Faustino de la Cueva alcalde en dicho año, hallándose quebrada una escritura de catorce mil cien reales, y otros dos de doscientos ducados que habiendo tasado sus heredades valieron de quiebra veinte y un mil reales de vellón y vendió el referido Mathías Sadornil la poca seguridad; **aventurado de su caudal acudió a su señoría ilustrísima a que le librase una Real Provisión, la que notifique que cuando dicho alcalde, movido de pasión me quito la escuela, dejándola perdida año y medio,** y después a puesto por maestro a un licenciado hijo de un consuegro suyo y asistiendo de sacristán no lleva los niños al cura ni a cantar al rosario, ni andar el calvario ni cumple con cosas que manda la fundación, y hallándome siendo Yo el fundador y primer maestro y teniendo un hijo de veinte y tres años ya examinado de primeras letras como consta de las cartas de examen; para mí poder y la fundación de la escuela que, se presentará cuando fuere necesario, **por lo que pido a Vuestra Señoría Ilustrísima me devuelva mi escuela con los réditos causados en los años en que me ha faltado y hallándome tan pobre e impedido que a parte ninguna puedo ir a ganarlo, por lo que se puede considerar el gran trabajo que me costó el haber pasado esos mares tan largos y gran cuidado del camino** y haber fundado esta obra de caridad y tan afecta a los ojos de Dios y alivio de las benditas del purgatorio.

Suplica a Vuestra Señoría Ilustrísima rendidamente se digne favorecerle con mandar se le devuelva su escuela como también los réditos que tiene asignados de ella, así por el tiempo que la tuvo como el que estuvo suspendida; es favor que espera recibir el suplicante.

Es copia.

## Hoja 5º

Muy señor mío: hallome con carta del Excelentísimo Señor Gobernador del concejo, por la que se me manda informar en razón de la certeza de los particulares que contiene el memorial del que acompaño copias; y mediante la probidad del pueblo del vecino de Villorexo y que de regular se halla en la vicaría de Vuestra Merced. Suplico me diga con toda posible brevedad lo cierto que hubiere, o pudiese adquirir.

Con todo los demás que a Vuestra Merced se le ofrezca para que la pueda evacuar el informe que se me manda.

Nuestro Señor Guarde a Vuestra Merced muchos años.

24 de febrero de 1760.

## Hoja nº 6

Ilustrísimo Señor:

Muy Señor Mío: en carta de 12 de septiembre antecedente se sirvió dirigirme a Vuestra Ilustrísima el memorial que devuelvo presentado por Mathías Sadornil López vecino del lugar de Villorexo para que en razón de la certeza de su contenido informase a V. I. S. Vuestra Ilustrísima lo que se me ofreciese y pareciese y en su cumplimiento debo hacer presente a V.I. S. Vuestra Ilustrísima Señoría para poderle evacuar como corresponde **me vali de don Manuel Martínez de Velasco cura beneficiado de la iglesia de Palacios de Benaver vicario de ella y su partido**, a una legua distante de Villorexo, sujeto de apreciables circunstancias y de la primera distinción en aquel país, quién en carta de 8 del corriente me asegura ser cierto que el reverendo padre fray Gregorio López Harnaiz tío del expresado Mathías remitió desde la ciudad de México las alhajas que refiere el mencionado y que las mismas sin faltar alguna existen en la iglesia parroquial de aquél pueblo que ha visto diferentes veces, como también **las escrituras de censo otorgadas a favor de la Obra Pía de la escuela. Que están bajo tres llaves de las cuales tiene la una un hijo del interesado, por ausencia de su padre; otra el cura más antiguo y la otra el alcalde del mismo pueblo.** Las escrituras se hallaban aprobadas por las justicias ordinarias de esta ciudad y villa de Castrojeriz y últimamente por el Presidente y oidores de la Real Chancillería de Valladolid de que se despachó carta ejecutoria en 18 de septiembre pasado de este año.

**Que la escritura de fundación solo dice que el maestro ha de ser hijo patrimonial del lugar y apto para el empleo, sin preferir ni llamar al referido Mathías ni sus descendientes** y que observe no estar agradecidos los curas y justicias a la limosna piadosa y beneficio tan grande que hizo el religioso. **Nombraron por primer maestro a un hijo del interesado que se mantuvo en este ministerio como veinte y tres meses, hasta que habiéndose experimentado su inaptitud y negación para semejante empleo, la proveyeron en don Clemente de Santamaría** clérigo de prima tonsura, hijo patrimonial de este pueblo, ejercitado en Artes y Teología que se halla esperando su acomodo en aquella iglesia. Quien cumple como debe con las obligaciones respectivas a semejante ministerio.

Que es cuanto en el asunto puedo informar a Vuestra Ilustrísima para que en la inteligencia se sirva resolver lo que sea de su mayor grado, y a mí mandarme comunicar continuadas preces y todas de la satisfacción de Vuestra Ilustrísima en servirle.

Dios Guarde a Vuestra Ilustrísima muchos años. 12 de octubre de 1760.

Ilustrísimo señor don Diego de Roxas y Contreras, obispo de Cartagena y gobernador del Consejo Castilla. Madrid.

## Hoja nº 8

Ilustrísimo Señor.

Muy señor mío y de mi mayor veneración a la que recibo de Vuestra Ilustrísima con fecha 12 del corriente acompañada del memorial dado por Mathías Sadornil y López natural y vecino del lugar de Villorexo incluso en este partido para que en razón de la certeza de su contenido informe a Vuestra Ilustrísima lo que se me ofreciese y pareciese

respondo quedar a mí cuidado ejecutarlo con la posible brevedad y con la misma pasarlo a manos de Vuestra Ilustrísima.

Dios Guarde a Vuestra Ilustrísima muchos años, como deseo.

Burgos 19 de octubre de 1760.

Ilustrísimo señor don Diego de Roxas y Contreras.

### **Hoja nº 9, 10 y 11**

Señor don Pedro Chacón.

Muy señor mío: En vista de la de Vuestra Merced de 26 del próximo mes pasado, con la brevedad posible, pase al lugar de Villorejo, ha inquirir, y justificar si las alhajas que remitió de Méjico el reverendo padre fray Gregorio López Arnaiz tío de Mathías Sadornil, existían en la iglesia del dicho lugar; las que he visto y reconocido sin faltar cosa alguna de las que menciona el memorial hecho por Mathías Sadornil y López.

Como también las escrituras de censo otorgadas a favor de la Obra Pía de escuela, archivadas con tres llaves; que la una la tiene el sobrino de dicho Mathías Sadornil, por ausencia de su padre, otra el cura más antiguo y otra el alcalde del dicho lugar. Que las escrituras han pasado por la aduana de Vuestra Merced en primer lugar. En segundo por la justicia ordinaria de la villa de Castrojeriz, y últimamente en la Real Chancillería de la ciudad de Valladolid, de que he visto carta ejecutoria de los señores presidente y oidores de dicha Chancillería, con fecha 18 de abril de este presente año. En cuanto a lo que corresponde de, si la enseñanza de los niños de la escuela toca y pertenece ha dicho Mathías Sadornil a sus hijos o parientes, debo de informar a Vuestra Merced que he visto la fundación de dicha escuela y solo dice que el maestro ha de ser hijo patrimonial del lugar y apto para el empleo, sin preferir a dicho Mathías ni a sus descendientes, no obstante de estar así la fundación agradecidos, curas y justicia a la limosna y beneficio tan grande que dicho religiosos le ha hecho. Pusieron por primer maestro a un hijo del dicho Mathías Sadornil, quién la obtuvo veinte y tres meses y veinte días, y habiendo, en este tiempo, reconocido ser inapto y negado para semejante empleo la han provisto en don Clemente de Santamaría, clérigo de prima tonsura, ejercitado en artes y teología, esperando su acomodo en dicha iglesia. Estoy informado cumple con las obligaciones que corresponden a su empleo.

Si a Vuestra Merced le parece conveniente ver dicha fundación y carta ejecutoria de dicha chancillería, con su aviso las remitiré a manos de Vuestra Merced con persona de satisfacción.

No tengo otra cosa que poder informar. Espero órdenes de V. M. a quien Dios guarde.

Palacios de Benaver y octubre 8 de 1760.

B. L. M. de V. M. Besa La Mano de Vuestra Merced su rendido capellán.

Don Manuel Martínez de Velasco.

**Hoja nº 7.**

*No se que tendrá que ver lo con Villorejo, pero la pongo. Parece la dirección de un escrito.*

Por el Rey.

La Justicia del lugar de Villambistia B. L. M. (Besa La Mano) al señor Intendente General y Corregidor de la ciudad de Burgos.

Burgos.

